

1		ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2		"INDUSTRIAL MOLINERA C. A.".-
3		CUANTIA: S/. 5.000.000.000 000000 02
4		En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
5		los - O N C E - días del mes de - SEPTIEMBRE - de mil
6		novecientos NOVENTA Y DOS, ante mi, ABOGADA KATIA
7		MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este
8		Cantón, comparecen: Los señores GUSTAVO USCOCOVICH
9		DUEÑAS, quien declara ser de nacionalidad
10		ecuatoriana, de estado civil casado, Ejecutivo, con
11		domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y
12		MARIO VERNAZA AMADOR, quien declara ser de
13		nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
14		Ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de
15		Guayaquil, en sus respectivas calidades de DIRECTOR
16		TITULAR y GERENTE, de la Compañía "INDUSTRIAL
17		MOLINERA C. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con
18		domicilio en Guayaquil, conforme lo justifican con
19		las copias certificadas de sus nombramientos que
20		acompañan para que sean agregados al final de esta
21		escritura pública, quienes comparecen debidamente
22		autorizados por la Junta General Extraordinaria de
23		Accionistas de la misma Compañía, en sesión celebrada
24		el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos,
25		cuya acta en copia certificada acompañan para que sea
26		transcrita al final de esta matriz.- Los comparecien-
27		tes son mayores de edad, con la capacidad civil y
28		



1 necesaria para celebrar toda clase de actos y

2 contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien

3 instruidos sobre el objeto y resultados de esta

4 escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

5 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda

6 indicado, con amplia y entera libertad, para su

7 otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

8 que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

9 usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

10 que está a su cargo, una por la cual consten el

11 aumento de capital y reforma del estatuto social de

12 la Compañía Anónima **"INDUSTRIAL MOLINERA C. A."**, así

13 como también las demás declaraciones y convenciones

14 que se contienen al tenor de las siguientes

15 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**— Otorgan la presente

16 escritura pública los señores **GUSTAVO USCOCOVICH**

17 **DUEÑAS** y **MARIO VERNAZA AMADOR**, a nombre y en

18 representación de la Compañía Anónima **"INDUSTRIAL**

19 **MOLINERA C. A."**, en sus calidades de Director Titular

20 y Gerente de la misma, respectivamente, tal como lo

21 acreditan con sus nombramientos inscritos que se

22 acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva

23 agregar sus textos en la escritura a otorgarse como

24 documentos habilitantes.— **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**—

25 Uno) Por escritura pública que autorizó el Notario

26 Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios

27 Morales Arauco, el nueve de febrero de mil

28 novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro

1 Mercantil de Guayaquil el veintiséis de los mismos
2 mes y año, debidamente aprobada, fijada, archivada,
3 publicada, etcétera, con todas las formalidades
4 legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada
5 en ese entonces "INDUSTRIAL EXPORTADORA C. A." - Dos)
6 Por escritura pública que autorizó el Notario, doctor
7 Angel Celio Chávez, el diecisiete de diciembre de mil
8 novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro
9 Mercantil el veintitrés de diciembre del mismo año,
10 la Compañía aumentó su capital social a la suma de UN
11 MILLON DE SUCRES y reformó el artículo correspondien-
12 te al capital social. - Tres) Por escritura pública
13 que autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,
14 doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de
15 marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en
16 el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de mayo
17 del mismo año, la Compañía reformó sus estatutos
18 sociales, aumentó su capital a la suma de VEINTICINCO
19 MILLONES DE SUCRES y cambió su denominación a la de
20 INDUSTRIAL MOLINERA C. A. - Cuatro) Por escritura
21 pública que autorizó el Notario Tercero del cantón
22 Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el
23 quince de enero de mil novecientos sesenta y tres,
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
25 catorce de febrero del mismo año, la Compañía aumentó
26 su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE
27 SUCRES y reformó el artículo correspondiente al
28 capital social. - Cinco) Por escritura pública que

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



1 autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,
2 doctor Juan de Dios Morales Arauco, el doce de
3 febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita
4 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho
5 de los mismos mes y año, la Compañía aumentó su
6 capital social a la suma de CINCUENTA MILLONES DE
7 SUCRES y reformó el artículo correspondiente al
8 capital social.- Seis) Por escritura otorgada ante el
9 Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de
10 Dios Morales Arauco, el ocho de noviembre de mil
11 novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil, el trece de diciembre del
13 mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la
14 suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó
15 el artículo correspondiente al capital social.-
16 Siete) Por escritura pública celebrada ante el
17 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge
18 Maldonado Rennella, el día doce de diciembre de mil
19 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
20 Mercantil, el veintiséis de los mismos mes y año, la
21 Compañía aumentó su capital social a la suma de CIEN
22 MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo
23 correspondiente al capital social.- Ocho) Por
24 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo
25 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
26 Rennella, el once de julio de mil novecientos setenta
27 y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el veintidós de septiembre del mismo año,

la Compañía aumentó su capital social a la suma de ~~000000~~ 04

1 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el
2 articulo correspondiente al capital social.- Nueve)

3 Por escritura pública celebrada ante el Notario

4 Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado

5 Rennella, el tres de julio de mil novecientos setenta

6 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de

7 Guayaquil, el primero de noviembre del mismo año, la

8 Compañía aumentó su capital social a la suma de

9 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el

10 articulo correspondiente al capital social.- Diez)

11 Por escritura pública celebrada ante el Notario

12 Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado

13 Rennella, el primero de agosto de mil novecientos

14 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de

15 Guayaquil, el diecisiete de septiembre del mismo año,

16 la Compañía aumentó su capital social a la suma de

17 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el

18 articulo correspondiente al capital social.- Once)

19 Por escritura pública celebrada ante el Notario

20 Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado

21 Rennella, el nueve de febrero de mil novecientos

22 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de

23 Guayaquil, el diecisiete de febrero del mismo año, la

24 Compañía reformó integralmente sus estatutos

25 sociales.- Doce.- Por escritura pública celebrada

26 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor

27 Jorge Maldonado Rennella, el primero de septiembre de



b) mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el

1	000000
2	Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de
3	septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su
4	capital social a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA
5	MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo
6	correspondiente al capital social. También reformó
7	los artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero de
8	los títulos Cuarto y Octavo, respectivamente,
9	relacionados a la representación legal y a las
10	atribuciones de los Gerentes y Subgerentes. Trece)
11	Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
12	Séptimo, del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
13	Rennella, el veintisiete de septiembre de mil
14	novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro
15	Mercantil de Guayaquil, el catorce de octubre del
16	mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la
17	suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES y reformó
18	el artículo correspondiente al capital social. Catorce)
19	Mediante escritura pública celebrada ante el
20	Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo
21	Falquez Ayala, el veintiuno de octubre de mil
22	novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
23	Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de los mismos
24	mes y año, la Compañía aumentó su capital social a la
25	suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES y
26	reformó el artículo correspondiente al capital
27	social. También reformó el último párrafo del
28	artículo sexto, el nombre del título séptimo y mandó

a agregar a continuación del artículo trigésimo, un

nuevo artículo denominado "Artículo Trigésimo A".

Estas últimas reformas tuvieron por objeto

incorporar el cargo de Gerente General Subrogante y

sus consiguientes atribuciones. (Quince) Mediante

escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo

Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta

Wong, el cuatro de septiembre de mil novecientos

noventa, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil

novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE

SUCRES y reformó el artículo correspondiente al

capital social. (Dieciséis) Mediante escritura

pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Séptima

del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong,

el treinta de octubre de mil novecientos noventa y

uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,

el diecisiete de diciembre de mil novecientos

noventa y uno, la Compañía aumentó su capital social

a la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE

SUCRES y reformó el artículo correspondiente al

capital social. - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

"INDUSTRIA MOLINERA C. A.", en su sesión celebrada

el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos,

con el voto unánime de todos los accionistas de la



000000 05

Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y

representada la totalidad del capital social

000000 suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual

capital social de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES

DE SUCRES hasta la suma de CATORCE MIL CIENTO

CUARENTA MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un

aumento de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES más,

mediante la emisión de CINCO MILLONES de nuevas

acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES

cada una; y, además, resolvió también reformar el

Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al

capital de la Compañía.- CUARTA: DISTRIBUCION Y

PAGO.- La distribución de las CINCO MILLONES nuevas

acciones correspondientes al acordado aumento de

capital fue realizada de acuerdo con el detalle

constante en el Acta de la sesión de la mencionada

Junta General Extraordinaria de Accionistas del tres

de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la

que se resolvió efectuar el pago del ciento por

ciento de las nuevas acciones correspondientes al

acordado aumento de capital mediante la

capitalización de las siguientes cuentas: a) DOS MIL

MILLONES DE SUCRES de las reservas facultativas; y,

b) TRES MIL MILLONES DE SUCRES de las reservas por

Revalorización del Patrimonio de la Compañía. Para

mayor entendimiento, se acompaña además, un cuadro

donde consta la distribución y pago del aumento de

capital.- QUINTA: DECLARACIONES.- Con los

antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo

1 resuelto por la antedicha Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de ~~la~~ ~~Compañía~~
3 "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", los suscritos Gustavo
4 Uscocovich Dueñas y Mario Vernaza Amador, a nombre
5 y en representación de la mencionada Compañía, en
6 nuestras calidades de Director Titular y Gerente de
7 la misma, declaramos aumentado el capital social de
8 la Compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C. A." a la suma de
9 CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES y
10 reformado el Artículo Quinto del estatuto social, y
11 elevamos a escritura pública, por medio de la
12 presente, tales aumento de capital y reforma del
13 estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que
14 anteceden y en los términos del Acta de la sesión de
15 la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya
16 referida del tres de agosto de mil novecientos
17 noventa y dos.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja
18 constancia que todos los accionistas de la compañía
19 INDUSTRIAL MOLINERA C. A., son de nacionalidad
20 ecuatoriana, con excepción de las sociedades CORE
21 INVESTMENTS LIMITED e INTERNATIONAL BUSINESS
22 CORPORATION LIMITED, que son empresas extranjeras,
23 toda vez que están domiciliadas en Nassau, siendo su
24 nacionalidad de las Islas Bahamas.- **SEPTIMA:**
25 HABILITANTES.- Para los efectos de la Cláusula
26 Quinta, inserte usted, señor Notario, en la
27 escritura a otorgarse, el texto del acta de la
28



1 sesión de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas ya referida, que se acompaña y que
3 ~~se acompaña~~ en el Libro respectivo, en la que se
4 contienen las declaraciones anteriores y la
5 expresión de la voluntad de la totalidad de los
6 accionistas de la Sociedad, así como los
7 nombramientos que legitiman nuestra intervención.-

8 **OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.-** De conformidad con
9 el Decreto número dos mil quinientos uno expedido
10 por el señor Presidente de la República el trece de
11 junio de mil novecientos noventa y uno, publicado en
12 el Registro Oficial número setecientos seis del
13 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y
14 uno, las compañías extranjeras CORE INVESTMENTS
15 LIMITED e INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION
16 LIMITED, no requieren de autorización previa del
17 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y
18 Pesca, por cuanto los inversionistas extranjeros
19 gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen
20 el mismo tratamiento que los inversionistas
21 nacionales, consecuentemente, el pago de sus
22 acciones no está subordinado a dicha autorización.-

23 **NOVENA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el
24 abogado Luis Vélez Arizaga, para que pueda realizar
25 cuantas gestiones sean necesarias ante la
26 Superintendencia de Compañías y demás organismos
27 competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento
28 legal del acto societario en cuestión y de la

1 escritura pública correspondiente.- Anteponga y
2 agregue usted, señor Notario, todo lo que sea
3 de estilo para la plena validez de la escritura
4 pública a otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADO LUIS
5 VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos
6 noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO
7 HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
8 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
9 "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", CELEBRADA EL DIA TRES
10 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En la
11 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las
12 nueve horas del día tres de agosto de mil
13 novecientos noventa y dos, en las oficinas de la
14 Compañía situadas en el edificio de la calle El Oro
15 número ciento nueve, de esta ciudad, se celebra la
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
17 compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", contando con
18 la concurrencia de los siguientes señores
19 accionistas: INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION
20 LIMITED, debidamente representada por su Apoderado
21 el señor abogado Alvaro Noboa Pontón, como
22 propietaria de tres millones trescientas noventa mil
23 setecientas once acciones; CORE INVESTMENTS LIMITED,
24 debidamente representada por su Apoderado el Abogado
25 Manuel Rodríguez Morales, como propietaria de cinco
26 millones setecientas treinta mil ochocientas
27 cincuenta y cinco acciones; LUIS NOBOA NARANJO,
28 representado por el señor Enrique Ponce Luque, como



1 propietario de dieciocho mil cuatrocientas acciones;

2 ENRIQUE PONCE LUQUE, por sus propios derechos, como

3 ~~su notario~~ propietario de veintiséis acciones; y, ABOGADO

4 MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por sus propios derechos,

5 como propietario de ocho acciones. Los señores

6 abogado Alvaro Noboa Pontón y abogado Manuel

7 Rodriguez Morales, entregan en Secretaría copia de

8 los poderes notariales que los habilitan para actuar

9 en esta Junta a nombre y en representación de las

10 Compañías International Business Corporation Limited

11 y Core Investments Limited, respectivamente; y, el

12 señor Enrique Ponce Luque, entrega al Secretario la

13 pertinente carta-poder que lo habilita para actuar

14 en representación del señor Luis Noboa Naranjo. Como

15 los accionistas concurrentes representan la

16 totalidad del capital social pagado de la Compañía,

17 que es de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE

18 SUCRES, que se encuentra distribuido en NUEVE

19 MILLONES CIENTO CUARENTA MIL acciones ordinarias,

20 nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES cada una,

21 éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta

22 General Extraordinaria de Accionistas en uso de la

23 facultad que les confiere el Artículo doscientos

24 ochenta de la Ley de Compañías, para tratar con la

25 misma unanimidad los siguientes asuntos como el

26 orden del día: Uno.- Conocer y resolver acerca del

27 aumento de capital social de la Compañía; Dos.-

28 Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto



1 Social; y, Tres.- Conocer y resolver acerca de
2 cualquier otro asunto relacionado ~~000000~~ 08
3 anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la
4 facultad concedida por el Artículo doscientos
5 ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas queda
7 válidamente constituida, teniendo como asuntos
8 del orden del día los que han quedado fijados por
9 unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la
10 Compañía, la Junta decide que presida la sesión el
11 Vicepresidente de la misma, señor Joaquín Orrantia
12 González, actuando en la Secretaría el Gerente
13 General, señor Ingeniero Isidro Romero Carbo. Se
14 deja constancia de que el Secretario de esta Junta
15 formuló la lista de asistentes pertinente de
16 conformidad con el Artículo doscientos ochenta y uno
17 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta,
18 considerando que en la presente sesión está
19 representada la totalidad del capital social
20 suscrito y pagado, declara formalmente instalada y
21 abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta
22 que se debe proceder a resolver sobre los anotados
23 puntos del orden del día, acerca de los cuales todos
24 los accionistas están ya debidamente informados con
25 anterioridad. A continuación la Junta entra a
26 conocer y resolver, sobre el primer punto del orden
27 del día. Así, la Junta General pasa a considerar lo
28 relativo al aumento de capital social, y luego de

1 deliberar ampliamente al respecto, resuelve por
2 unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de
3 los accionistas y del capital social pagado de la
4 Compañía, aumentar en CINCO MIL MILLONES DE SUCRES
5 más el capital social de la misma, que actualmente
6 es de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES,
7 de tal manera que en lo sucesivo el capital social
8 de la Compañía sea de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA
9 MILLONES DE SUCRES. Inmediatamente, el Gerente
10 General manifiesta a los señores accionistas, que la
11 compañía cuenta actualmente con fondos suficientes
12 registrados en las cuentas de reservas facultativas
13 y reservas por revalorización del patrimonio, los
14 mismos que podrían utilizarse para pagar el anotado
15 aumento de capital. A tales efectos, la Junta
16 General, por igual unanimidad, resuelve que dicho
17 aumento de capital en CINCO MIL MILLONES DE SUCRES
18 se efectuó mediante la emisión de CINCO MILLONES
19 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
20 sucres cada una; y, que el pago de las mismas se
21 efectuó por capitalización de las siguientes
22 cuentas: a) DOS MIL MILLONES DE SUCRES de las
23 reservas facultativas; y, b) TRES MIL MILLONES DE
24 SUCRES de las reservas por revalorización del
25 patrimonio. Se resuelve además dejar en libros los
26 saldos no capitalizados. A continuación, el
27 Presidente de la Junta manifiesta que la
28 distribución de las CINCO MILLONES nuevas acciones,

correspondientes al acordado aumento del capital,

deberá hacerse entre los accionistas a ~~proporcion~~ ^{proporcion} de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas serán pagadas mediante la capitalización de una parte de las reservas facultativas y otra de las reservas por revalorización del patrimonio, salvo que los accionistas negocien su derecho de atribución. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de atribución para suscribir tales acciones, aprueba por unanimidad de votos la siguiente distribución de las antes mencionadas CINCO MILLONES de nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes al acordado aumento de capital: a) A la Compañía INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, de nacionalidad Islas Bahamas, domiciliada en Nassau, se le atribuyen un millón ochocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco acciones; b) A la Compañía CORE INVESTMENTS LIMITED, de nacionalidad Islas Bahamas, domiciliada en Nassau, se le atribuyen tres millones ciento treinta y cinco mil cuarenta acciones. c) Al señor LUIS NOBOA NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen diez mil sesenta y cinco acciones. d) Al señor ENRIQUE PONCE LUQUE, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen quince acciones. e) Al señor ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, de nacionalidad



1 ecuatoriana, se le atribuyen cinco acciones. ✓

2 ~~Seguidamente~~, la Junta General, por igual
3 unanimidad, resuelve que, de conformidad con el
4 acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el
5 correspondiente pago de las nuevas acciones
6 relativas al aumento de capital acordado, se
7 materialice a la más pronta conveniencia la
8 respectiva capitalización de CINCO MIL MILLONES DE
9 SUCRES de las reservas facultativas y de las
10 reservas por revalorización del patrimonio, en la
11 forma acordada, dejándose en dichas cuentas los
12 saldos no capitalizados. A continuación, la Junta
13 General, considerando que entre los accionistas
14 existen dos extranjeros, deja constancia que el pago
15 de sus acciones no está subordinado a la
16 autorización que según la Ley debe dar el Ministerio
17 de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para la
18 reinversión que dichos accionistas extranjeros
19 harán, por cuanto los inversionistas extranjeros
20 gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen
21 el mismo tratamiento que los inversionistas
22 nacionales. El Presidente de la Junta declara que,
23 con las resoluciones precedentes ha quedado
24 debidamente tratado el punto del aumento de capital
25 social, así como la distribución y pago de las CINCO
26 MILLONES de nuevas acciones correspondientes al
27 acordado aumento de capital. A continuación, la
28 Junta General de Accionistas entra a conocer el

segundo punto del orden del día ^{00000 10} relativo a la
reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el
mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta
General resuelve por unanimidad de votos efectuar la
siguiente reforma al mencionado Artículo, en los
siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL
SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de
CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES y
estará representado por CATORCE MILLONES CIENTO
CUARENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de
un valor nominal de Un Mil Suces cada una. Cada
acción de Un Mil Suces que estuviere totalmente
pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de
la Junta General de Accionistas. Las acciones no
liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
valor pagado. Las acciones constarán en títulos
numerados y firmados por el Presidente y el Gerente
General. Cada título podrá contener una o más
acciones a voluntad de su propietario y llevarán las
indicaciones previstas en la Ley". Aprobados como
han sido el aumento de capital y la reforma del
Estatuto Social de la Compañía, en los términos
antes expuestos, la Junta General de Accionistas
resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a
los representantes legales de la Compañía para que,
en su momento, procedan a otorgar la correspondiente
escritura pública y a correr con los demás trámites
legales a fin de obtener su plena validez; y, en



1 definitiva, para que surtan plenos efectos los

2 ~~si no~~

3 antedichos aumento de capital social y reforma del

4 estatuto social. No habiendo otro asunto del cual

5 tratar, se concede un momento de receso para

6 redactar la presente acta. Reinstalada que fue la

7 sesión, contando con la concurrencia de todos los

8 accionistas con quienes se inició, se dió lectura a

9 la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin

10 modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a

11 las nueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando

12 para constancia el Presidente y Secretario de la

13 Junta, con todos los asistentes. Firmas: Joaquín

14 Orrantia González-PRESIDENTE DE LA JUNTA; Ingeniero

15 Isidro Romero Carbo-GERENTE GENERAL-SECRETARIO. Los

16 demás asistentes: por INTERNATIONAL BUSINESS

17 CORPORATION LIMITED, Abogado Alvaro Noboa Pontón -

18 APODERADO; por CORE INVESTMENTS LIMITED, Abogado

19 Manuel Rodríguez Morales-APODERADO; por Luis Noboa

20 Naranjo, Enrique Ponce Luque; Enrique Ponce Luque;

21 Abogado Manuel Rodríguez Morales".- Quedan agregados

22 al Registro, formando parte del mismo, las copias

23 certificadas de los nombramientos de DIRECTOR

24 TITULAR y GERENTE extendidos por la Compañía

25 "INDUSTRIAL MOLINERA C. A." a favor de los señores

26 Gustavo Uscocovich Dueñas y Mario Vernaza Amador,

27 respectivamente; y, el cuadro donde consta la dis -

28 tribución y pago del aumento de capital suscrito y

pagado por los accionistas de la referida Compañía.-



Guayaquil, 29 de abril de 1991.

000000 11

Sr. D.
GUSTAVO USCOCOVICH DUEÑAS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un periodo de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, o con uno de los Gerentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de los mismos mes y año.

Usted reemplaza en el cargo al abogado Alvaro Noboa Pontón.

Muy atentamente,

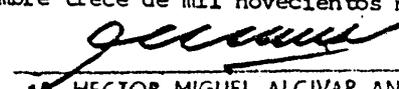

*
Ing. Isidro Romero Carbo
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de abril de 1991


Gustavo Uscocovich Dueñas

Queda inscrito el presente Nombramiento de Director Titular de "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", a foja 26.844, número 10.119 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.769 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

mó nota del presente Nombramiento a foja 7.951 del Registro Mercan-
11 00000 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil,
Septiembre trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador
Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, 29 de abril de 1991

2

000000 12

Sr. Ing D.
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía por un período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

Ing. Isidro Romero Carbo
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de abril de 1991

Ing. Mario Vernaza Amador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", a foja 26.839, número 10.114 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.764 del Repertorio.- Archívándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Setiembre trece de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

"INDUSTRIAL MOLINERA C.A."



**CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE
S/. 14.140'000.000.-**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA FACULTATIURA	RESERVA REAL PAT.	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
INTER. BUSINESS Co.	57,0075	5.500'711.000	741'956.000	1.112'925.000	1.854'875.000	5.249'566.000
CORE INVESTMENTS	62,7008	5.750'855.000	1.254'016.000	1.881'024.000	5.155'040.000	8.865'095.000
LUIS NOBOR	0,2015	18'400.000	4'025.000	5'039.000	10'665.000	28'465.000
ENRIQUE PONCE	0,0005	25.000	6.000	9.000	15.000	41.000
MANUEL RODRIGUEZ	0,0001	8.000	2.000	3.000	5.000	13.000
100 %		9.140'000.000	2.000'000.000	3.000'000.000	5.000'000.000	14.140'000.000

p. INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
Ing. Mario Yerna Amador
GERENTE

000000 13

2

1 JA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO

2 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

3 COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.".

099000 14

4 Los comparecientes me presentaron sus respectivos

5 documentos de identificación personal. Leída que les

6 fue la presente escritura de principio a fin y en

7 alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes,

8 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus

9 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en

10 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo

11 cual doy fe.

13 p. "INDUSTRIAL MOLINERA C. A."

14 RUC. 0990020086001

16 *[Signature]*
17 GUSTAVO USCOCOVICH DUENAS

[Signature]
MARIO VERNAZA AMADOR

18 C.C. 130033482-6

C.C. 09-03359719

19 C.V. 101-057

C.V. 138-080

20 *[Signature]*

21 *Ab. Katia Murrieta Wong*

NOTARIA PUBLICA

22 SE OTORGO ANTE MI. en fe de ello, confiero este

23 QUINTO TESTIMONIO, en T R E C E

24 - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello

25 y firmo en Guayaquil, a 4 de Diciembre de 1992.-



25 *[Signature]*

26 *Ab. Katia Murrieta Wong*

NOTARIA PUBLICA



C E R T I F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y ~~DEL~~ DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y DOS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO TRES UNO CUATRO OCHO, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual el señor Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Katia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



En este fecha, y de conformidad con la Resolución No. 92-2-1-1-003148, de 22 de diciembre de 1992 del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente de nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.-Guayaquil, diciembre veinte y ocho de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten signature]

000000 15

GUAYACUMBA SAVIDIA INDEHU RODRIGUEZ SA
[Illegible text]

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0003148, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL MOLINERA C. A., de fojas 619 a 643, Número 68 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 272 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Enero de mil

novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

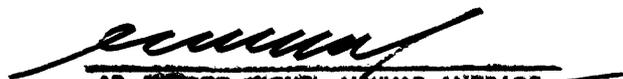
[Handwritten signature]
AB. NECTOR ARGUEL ALCIVAR INDRADO
Registrador Mercantil del Cauce Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 431, 2.952 y 2.342 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos sesenta y uno, respectivamente; a fojas 730, 1.238 y 12.240 de igual Registro de mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y siete, en su orden; a fojas 7.613 y 10.517 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y siete, respectivamente; a fo-

jas 11.130 y 9.198 de igual Registro, de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, en su orden; a fojas 1.408 y 10.121 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 16.836, 19.549 y 28.714 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos noventa, respectivamente; y, a foja 36.141 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, ~~las~~ inscripciones correspondientes.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INDUSTRIAL MOLINERA C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL